

DOCUMENTO:	Informe justificativo de la necesidad de contratación de suministro de material promocional de la marca Burgos Origen y Destino para pruebas deportivas y eventos	INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD
IDENTIFIC.:	SODEBUR 149 (a)-25_Informe Justificativo material promocional	FECHA: 17/11/2025
EXPEDIENTE:	2024_65971A	

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excmo. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de Proyectos, pretende la contratación de suministro de material promocional de la marca turística de la provincia “Burgos Origen y Destino” y así poder utilizarlo en diferentes pruebas deportivas organizadas por el Instituto de Deporte y Juventud (IDJ Burgos) u otros eventos para generar reconocimiento y visibilidad de la marca. De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de suministro, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es de 14.950,00€ y su duración es menor de un año. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.

2.3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.089,50€**, (*donde 14.950,00€ corresponden al importe bruto y 3.139,50€ al 21% de IVA*), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

2.4. Insuficiencia de medios

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el suministro indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

2.5. Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

El objeto de contrato se puede clasificar en el CPV: 79900000-3 Servicios comerciales diversos y otros servicios conexos.

2.6. Consideraciones legales

El área de Proyectos de SODEBUR, dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del suministro y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y mediante la **Herramienta de Contrato Menor** de la Diputación de Burgos, se van a solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

- 👉 *DOUBLET IBERICA, S.A. con CIF A58890682*
- 👉 *PUBLINEWS IMAGEN Y SISTEMAS, S.L. con C.I.F. B09302605*
- 👉 *UNO PUBLICIDAD ROTULACIÓN. S.L. con C.I.F. B09359951*

Ninguna de las empresas indicadas anteriormente y durante el ejercicio presupuestario 2025, han suscrito contratos menores de igual tipología que el que se pretende adjudicar en esta contratación, que individual o conjuntamente superan la cantidad de 15.000€.

Asimismo, todas ellas disponen de la suficiente capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Fdo. Araceli Bermejo Peña
Técnica de Proyectos
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

Técnico SODEBUR
ARACELI BERMEJO PEÑA
Este documento ha sido
firmado electrónicamente
Fecha 17/11/2025

DOCUMENTO:	Aprobación del gasto para la contratación de suministro de material promocional de la marca Burgos Origen y Destino para pruebas deportivas y eventos	APROBACIÓN DEL GASTO
IDENTIFIC.:	SODEBUR 149 (b)-25-Aprobación del gasto	FECHA: 17/11/2025
EXPEDIENTE:	2025_65971A	

Examinado el informe justificativo de la necesidad emitido por el equipo técnico de SODEBUR, (SODEBUR 149 (a)-25) y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en el informe correspondiente, quedando acreditado, que la adquisición de material promocional de la marca Burgos Origen y Destino para pruebas deportivas y eventos mediante un contrato de suministros, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la sociedad.

SEGUNDO. El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.089,50€**, (*donde 14.950,00€ corresponden al importe bruto y 3.139,50€ al 21% de IVA*).

TERCERO. Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como CONTRATO MENOR, ya que se encuentra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 318.a) de la LCSP. (*Se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios*).

CUARTO. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, siempre y cuando, durante el ejercicio presupuestario correspondiente, no hayan suscrito contratos menores de igual tipología que el que se pretende adjudicar en esta contratación, que individual o conjuntamente superan la cantidad de 40.000€ en obras o de 15.000€ en suministros o servicios.

QUINTO. Para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y para asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, el principio de integridad y de proporcionalidad y una eficiente utilización de los fondos destinados a esta contratación; con el objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se soliciten al menos tres ofertas a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación de Burgos y que sea publicada la contratación en el Perfil del Contratante de SODEBUR.

SEXTO. Mediante esta resolución, se AUTORIZA EL GASTO que dicha adjudicación genere, aplicándolo al presupuesto de la Sociedad (ejercicio 2025).

PRESIDENTE CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE SODEBUR
CARLOS GALLO SARABIA
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 17/11/2025



ID. SODEBUR 149-25 (c): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “*Suministro de material promocional de la marca Burgos Origen y Destino para pruebas deportivas y eventos*”

Entidad Contratante: Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, S.A.U. (SODEBUR)

Órgano de contratación: Sr. Director/Gerente de SODEBUR.

Naturaleza del contrato: Contrato de Suministro.

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor.

Se ha emitido un Informe Técnico, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por SODEBUR, y en ellas se recoge el alcance de la actuación a contratar y todas aquellas consideraciones necesarias para su correcta prestación. SODEBUR asumirá las tareas de control y seguimiento al adjudicatario durante el periodo de contratación

1. OBJETO

SODEBUR, a través de su departamento de Proyectos, pretende la contratación del “Suministro de material promocional de la marca Burgos Origen y Destino para pruebas deportivas y eventos” y así poder utilizarlo en diferentes pruebas deportivas organizadas por el Instituto de Deporte y Juventud (IDJ Burgos) u otros eventos para generar reconocimiento y visibilidad de la marca.

El suministro de dicho material se compondrá de: 2 arcos de meta, 20 paneles voladores, 4 tótems, y 10 lonas microperforadas para vallado.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV: 79900000-3 Servicios comerciales diversos y otros servicios conexos.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Los contratos celebrados por SODEBUR, se regirán por la LCSP, en tanto continúe vigente o por las normas reglamentarias que le sustituyan, y tendrán la consideración de contratos privados, de acuerdo a su artículo 26.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en



Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, asimismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquél hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.089,50€**, (*donde 14.950,00€ corresponden al importe bruto y 3.139,50€ al 21% de IVA*) quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **hasta el 31 de diciembre de 2025**; comenzando en el momento de la aceptación de la adjudicación.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.



7.1. Lugar de presentación.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación, se realizará por medios electrónicos a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a “**Publicaciones**”, donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “**Personarse como licitador**”.
- 2) Accediendo a “**Licitación**” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital.

Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión”, o también contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947258600 ext. 1278 o en el correo electrónico centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes en un solo archivo de 5 MG máximo.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma” descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar las ofertas, será el establecido en la plataforma de licitación.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.



La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

7.4. Documentación a incluir en la oferta

I. Propuesta económica, incluyendo fotografías y características técnicas de los productos ofertados. También se indicará los plazos en semanas en los que se prevé la realización de los suministros.

7.5. Condiciones de ejecución.

El suministro de material contará con las siguientes características técnicas mínimas:

- ARCO DE META





- Cantidad: 2 unidades
- Hinchable con forma de arco de meta circular impreso en su totalidad
- Material: Poliéster de alta tenacidad APU 240gr/m²
- Medidas externas mínimas 8x4 metros e internas 5,6x2,8 metros
- Certificación ignífuga M1
- Costura doble de alta resistencia
- Impresión digital en todas las superficies
- Motor interior de al menos 180W
- Bajo nivel sonoro
- Carcasa de plástico no inflamable de alta resistencia a los impactos
- Kit de instalación: vientos o cuerdas de anclaje, piquetas y martillo.
- Peso inferior a 30kg.

- **PANELES VOLADORES**



- Cantidad: 20 unidades
- Medidas: Bandera de al menos 2,9 metros con forma de gota, confeccionada para volador de al menos 3 metros.
- Material: Mástil de fibra de vidrio de 3 metros en 3 tramos.
- Piqueta metálica para fijación en suelos blandos.
- Base con eje giratorio que permita que la bandera gire 360 grados a favor del viento.
- Bolsa de transporte individual.

- **TOTEMS**





- Cantidad:
 - o 2 unidades de entre 2 y 2,5 metros de altura.
 - o 2 unidades de entre 3 y 3,5 metros de altura.
- Material: Columna de aire estanco en PVC 500gr/m²
- Certificación ignífuga M1
- Una vez inflada ya no necesita flujo de aire.
- Impresión total de la superficie de la columna hinchable.
- Kit de instalación: vientos, piquetas, martillo e hinchador manual.
- Bolsa de transporte individual.

- **LONAS**



- Cantidad: 10 unidades
- Medidas: 10000 mm de largo x 800 mm de ancho
- Material: Tejido microperforado de al menos 100 gr
- Impresión total a una cara
- Refuerzo perimetral + ollados metálicos para su fácil colocación en vallas.

SODEBUR enviará el material gráfico en los formatos que la empresa adjudicataria necesite para que pueda realizar los diseños y ser impresos en el material promocional, enviando ésta última al menos 2 propuestas de diseño final en formato mockup para que SODEBUR pueda aprobarlo antes de su impresión final.

La empresa adjudicataria se hará cargo del envío y los gastos derivados de éste para hacer llegar el material al almacén que SODEBUR estime para su recepción, dentro de la ciudad de Burgos.

7.6. Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo.

- a) Oferta económica.....Hasta 100 puntos
- a) La valoración correspondiente a la oferta económica, se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*.

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde: **TIPO** es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo (... puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los **2 días hábiles** siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con el técnico responsable a través del correo electrónico abermejo@sodebur.es o el teléfono 947 061929. Ext 7.

11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las



disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **1 pago**, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en el certificado bancario que adjuntará a la factura. Ambos documentos se deberán registrar en la sede electrónica de la Diputación de Burgos, en el siguiente enlace:

https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001104556252607194

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.